



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", A TRÁVES DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES Y LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales, y la Procuraduría General del Estado, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES).- Intervienen y suscriben el presente Convenio:

1. La **Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (UAGRM)**, representada legalmente por su Rector, MSc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, proclamado como Rector mediante Resolución C.E.P. N° 321/12 de 11 de julio de 2012 y posesionado legalmente el 25 de julio de 2012; a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales (F.C.J.P.S.RR.II.), representada por su Decano, Abg. MSc. Manfredo Menacho Aguilar, proclamado mediante Resolución C.E.P. N° 321/12 de 11 de julio de 2012 y posesionado legalmente el 25 de julio de 2012; y la participación de la Carrera de Derecho, representada por su Director, Abg. MSc. Roque Méndez Escalante, proclamado como Director de la Carrera de Derecho mediante Resolución C.E.P. N° 321/12 de 11 de julio de 2012 y posesionado legalmente el 25 de julio de 2012; con domicilio en el Edificio Central "Rómulo Herrera Justiniano" de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" ubicado en calle Libertad N° 73 acera oeste de la Plaza Principal 24 de Septiembre; en adelante: **F.C.J.P.S.RR.II. - UAGRM.**
2. La **Procuraduría General del Estado**, representada legalmente por su Máxima Autoridad Ejecutiva, Procurador General del Estado, Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta, designado mediante Decreto Presidencial N° 1931 de 18 de marzo de 2014, con domicilio en la calle Martín Cárdenas, N° 109, zona Ferropetrol, ciudad de El Alto de La Paz; en adelante: **PROCURADURÍA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la **Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"** y la **Procuraduría General del Estado**, el 20 de junio de 2013, tiene como objetivo la coordinación y el desarrollo de actividades conjuntas y de mutua cooperación, vinculados a la Defensa Legal del Estado.

La **Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (UAGRM)**, fundada el 11 de enero de 1880, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, es una institución de educación superior de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía académica, administrativa, financiera y normativa, reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con su Misión de formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria, cuya visión la proyecta a desarrollar funciones de extensión universitaria e interacción social, en el marco de las actividades de la docencia y la investigación con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, preservar el medio ambiente y fortalecer la identidad cultural.

La **Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales (F.C.J.P.S.RR.II. - UAGRM)**, es una Unidad Académica cuya Misión principal es la de contribuir al proceso de transformación de la



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

sociedad mediante la educación, haciendo que ésta sea productiva y eficiente para conseguir su propio bienestar, a través de la formación de recursos humanos, como licenciados en Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales, cuya visión se centra en la búsqueda de políticas y estrategias a través de una administración eficiente de los recursos materiales, financieros y humanos que propicien su desarrollo y eleven el nivel de investigación científica.

Al respecto, la **Carrera de Derecho**, tiene la Misión social de formar profesionales abogados idóneos con pertinencia social, calidad académica, sentido ético, moral, cuya visión es la de ser una Carrera líder en la formación de profesionales juristas, bajo modelos de competencia, excelencia y calidad académica, con valores y principios humanísticos y científicos.

La **Procuraduría General del Estado**, conforme dispone el art. 229 de la Constitución Política del Estado, es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Asimismo, con el fin de apoyar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos, que se forman en los Centros de Enseñanza Superior y Técnica, se establece la necesidad del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para la admisión de postulantes a Pasantías y modalidades de graduación, así como la acreditación y generación de incentivos para estudiantes de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, aclarando que conforme las Normas Básicas de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115, en su art. 36 inc. c), faculta a las entidades públicas a admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, de acuerdo a los procedimientos establecidos; por lo que, a manera de normar la admisión de postulantes, la **PROCURADURÍA** ha emitido un Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación mismo que se enmarca en el Decreto Supremo N° 1321 de fecha 13 de agosto de 2012.

La **ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO**, se crea como entidad desconcentrada de la Procuraduría General del Estado; la reglamentación, organización y funcionamiento, están determinados por el Decreto Supremo No. 0789 de 5 de febrero de 2011. El propósito de la Escuela de Abogados del Estado, es "contribuir a la construcción y consolidación del nuevo paradigma, y nueva deontología del abogado que presta servicios jurídico-legales en la administración pública del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la formación y capacitación de juristas para los diferentes niveles de gobierno de las entidades territoriales del Estado". (Artículo 5 del D.S. No. 0789).

La **PROCURADURÍA**, a través de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", ha previsto el desarrollo de actividades académicas que permitan ofrecer y otorgar a las y los estudiantes, de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, una formación especializada en gestión pública, Defensa Legal del Estado, Derechos Humanos, Medio Ambiente, Inversiones, Arbitraje Internacional y otras áreas que se requieran, desarrollando destrezas y habilidades teórico - prácticas, otorgando prioridad y especial atención al componente investigativo con la finalidad de generar propuestas que contribuyan a la formación de doctrina nacional en diversas especialidades de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).- Establecer los mecanismos de cooperación y asistencia recíproca, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de la **PROCURADURIA**, y a la formación de estudiantes y/o egresados de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, a través de la realización de Pasantías y/o modalidades de Graduación, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes. Además, de incluir dentro del Plan de Estudios de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, una asignatura, vinculada a la Defensa Legal de los intereses del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- A los fines del cumplimiento del presente convenio;